9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

ENOLVIS MARITZA BRITO AMAYA.
Rectora.

Este documento fue elaborado por:
Alexander R. Loaiza Molina, Pagador.

11	**1**	UNID	Estuche
12	**1**	UNID	Estuche llamador

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

NOTA: Los valores estimados corresponden a asignaciones máximas a apropiar; las cifras de referencia fueron obtenidas a través de:

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: Suministro.

La supervisión será responsabilidad de ENOLVIS MARITZA BRITO AMAYA.

7. PLAZO.

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 23-07-2025 y se proyecta su término para el día 30-07-2025, para un total de 4 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS.

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y post contractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual.

En relación con la solicitud de póliza de seriedad de la oferta para el presente proceso:

- ✓ ***No se exige póliza de seriedad de la oferta.***

identificado así:

Códigos
60317000,

Descripciones: INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION.

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO.

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de $4.900.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MLC).
Según el CDP, este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- SGP Col$4.900.000,00 M/L.
Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

No	Descripción
1	El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social de acuerdo con los requerimientos de ley, presentación de informe de actividades, factura y cuenta de cobro

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDP: 011 Fecha del CDP: 15-07-2025

Valor total de CDP: 4.900.000 Código Rubro: 21211

Nombre Rubro: COMPRA DE EQUIPOS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

ITEM	CANT	UNID	RELACION INSTRUMENTOS AP Y DESCRIPCION
1	**1**	UNID	**TAMBORA:** Mide 42 x 42, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de chivo, aros de bejuco y soga de fique.
2	**1**	UNID	**Baquetas**: Elaboradas de medida estándar.
3	**1**	UNID	**TAMBOR ALEGRE:** Mide 65 cm de altura y 33 de diámetro, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de Chivo, Aros de Bejuco y Soga de Fique.
4	**2**	UNID	**LLAMADOR:** Mide 37 de altura y 27 de diámetro, Madera de Caracolí o Ceiba o Banco, Cuero de Chivo, Aros de Bejuco y Soga de Fique
5	**1**	UNID	**BASE DE TAMBORA:** elaborada en medida estándar.
6	**1**	UNID	PAR DE MARACAS: Elaboradas en Totumo, Semillas de Achira y con mango de agarre cómodo.
7	**2**	UNID	GUACHE: Cilindro en Acero Inoxidable de 37 de Altura por 10 de diámetro con Semillas de Achiras.
8	**1**	UNID	GAITAS LARGAS
1	**1**	UNID	GAITA CORTA
			MANTENIMIENTOS
9	**1**	UNID	Mantenimiento y reparación de instrumentos tradicionales: tambor, tambora y llamador.
10	**1**	UNID	Estuche tambora

3) Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Justificación ampliada: La institución educativa Técnica Inmaculada Liñán, tiene como objetivo fomentar el desarrollo integral de sus estudiantes, no solo en el ámbito académico sino también en el extracurricular. La música es una herramienta poderosa para el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y cognitivas en los jóvenes.

La creación de una banda cívica en nuestra institución busca:

1 Fomentar la creatividad y la expresión artística.
2 Desarrollar habilidades como la disciplina, el trabajo en equipo y la responsabilidad.
3 Proporcionar una actividad extracurricular enriquecedora y divertida.
4 Representar a la institución en eventos locales y regionales.
5 Contribuir al desarrollo cultural y comunitario.

Para lograr estos objetivos, es necesario adquirir los elementos necesarios para la banda cívica, como instrumentos y elementos para la reparación de aquellos que se encuentren en mal estado. Esta inversión permitirá:

1 Proporcionar a los estudiantes las herramientas adecuadas para su desarrollo musical.
2 Mejorar la calidad de las presentaciones y eventos.
3 Incrementar la motivación y el orgullo de los estudiantes por pertenecer a la banda.
4 Fortalecer la identidad institucional y su presencia en la comunidad.

Por otro lado, nuestro Proyecto Educativo Institucional busca promover valores cívicos y de amor hacia la patria y respeto por nuestros símbolos y desde la administración municipal se convoca a la participación de las bandas cívicas en desfiles que conmemoran dichas festividades.
También, nuestro plan de adquisiciones prevé el suministro de este tipo de bienes que permitan viabilizar el buen uso del tiempo libre.
Por lo tanto, se justifica el proceso contractual para la adquisición de elementos para la banda cívica, ya que contribuirá significativamente al logro de los objetivos educativos y extracurriculares de nuestra institución.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 16-07-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO IRECTIVO

OBJETO: INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION.

FUNDAMENTO JURIDICO.

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES.

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa requiere: INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es). específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008: